



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 27 de febrero de 2024

VISTO: El Formulario Único con Registro N° 24-0002128 de fecha 20 de febrero de 2024, presentado por la servidora Delfina González del Riego Espinosa; el Informe Escalafonario N° 015-2024-BNP-OA-ERH de fecha 23 de febrero de 2024, elaborado por el Analista de Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000068-2024-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 27 de febrero de 2024, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite con Registro N° 24-0002128 de fecha 20 de febrero de 2024, la servidora Delfina González del Riego Espinosa, solicita se le reconozca sus estudios superiores como tiempo de servicio, adjuntando la copia de su diploma de Bachiller en Humanidades, con mención en Historia, expedido por la Pontificia Universidad Católica del Perú, con fecha 22 de setiembre de 1993, y la copia de su diploma del título profesional de Licenciada en Historia, expedido por la Pontificia Universidad Católica del Perú, con fecha 29 de diciembre de 1993;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 015-2024-BNP-OA-ERH, de fecha 23 de febrero de 2024, elaborado por el Analista en Administración de Legajos, se informa que la servidora pública nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, tiene como fecha de ingreso el 15 de noviembre de 1993, ocupando el cargo actual de Historiador IV y nivel remunerativo SPA;

Que, en el literal k), del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone lo siguiente:



“(…) k) Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos”;

Que, de la interpretación de la citada norma se desprende que uno de los derechos de los servidores públicos de carrera es acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro (4) años de estudios universitarios, solo después de haber cumplido quince (15) años de servicios efectivos y que los años de formación profesional no hayan sido realizados en forma simultánea a los años de servicios brindados al Estado;

Que, en mérito a lo expuesto en el Informe Técnico N° 000068-2024-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 27 de febrero de 2024, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que de acuerdo a la información obtenida en el Informe Escalafonario N° 015-2024-BNP-OA-ERH, de fecha 23 de febrero de 2024, y de la documentación presentada por la servidora Delfina González del Riego Espinosa, se acredita que es nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, contando al 23 de febrero de 2024 con veintisiete (27) años, cuatro (4) meses y siete (7) días como tiempo de servicios oficiales prestados al Estado y con título profesional de Licenciada en Historia otorgado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, expedido en el año 1993; asimismo, es preciso mencionar que, el grado de Bachiller en Humanidades con mención en Historia por la misma casa de estudios, fue expedido el 22 de setiembre de 1993; razón por la cual, de la información obtenida y de la documentación presentada por la servidora, se corrobora que concluyó sus estudios universitarios previo a su ingreso a la entidad y por ende no fueron realizados de forma simultánea a sus años de servicios brindados al Estado;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos al/a jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2024;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la **Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú**; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a favor de la servidora **DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA**, el derecho a acumular cuatro (4) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora **DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA**.



Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

